

PROYECTO QUE MODIFICA LA LEY CONTRA LA DISCRIMINACIÓN

Los graves efectos que tendría esta iniciativa de ser aprobada.

¿Qué busca?

Dar facilidades al ejercer la acción contra la discriminación (creada por la llamada “ley Zamudio”), para así terminar con la discriminación en Chile. No obstante, esto lo hace asegurando a toda costa que la persona demandada sea efectivamente sancionada y, además, **agravando las sanciones establecidas a niveles claramente desproporcionados.**

Modificaciones injustas e irracionales

Cambia la definición de discriminación arbitraria, incorporando como discriminatorias las meras “preferencias” (acto que ni siquiera se define). Hace prácticamente imposible acreditar la razonabilidad de actos de diferenciación que sí son razonables; **cambia la carga de la prueba (contra el principio de presunción de inocencia)**; aumenta el monto máximo de multa (sería el más alto que existiría en nuestro ordenamiento jurídico: **500 UTM**); **elimina la sanción por denunciar sin fundamento**; entre otras.

Posibles efectos en la educación

Cualquier **criterio de selección para aceptar alumnos** o para contratar profesores **pasaría a ser discriminatorio y sancionable**, aunque se funde en la libertad de enseñanza. Con una ley como esta, parecería discriminatorio, por ejemplo, que un colegio acepte solamente mujeres (en otras palabras, se prohibiría la educación diferenciada)

o que un colegio evangélico elija a un profesor de religión que profese el credo propio del ideario de la institución. Vale decir, **la libertad de enseñanza se encuentra en grave peligro** con este proyecto.

Posibles efectos en el ámbito laboral

Cualquier **criterio de selección** (como las competencias profesionales del interesado) **en los procesos de contratación de las empresas podría considerarse discriminatorio.** No queda claro de qué manera podrían aplicar los jueces esta ley en la práctica (¿qué pasaría si, por ejemplo, hubiese dos personas que pertenezcan a “categorías sospechosas” distintas?), pero sí es manifiesto que el nivel de amplitud es enorme. Al ser tan abierto, la certeza jurídica se vería gravemente dañada.

Conclusión

Pretende ayudar a las minorías, pero la verdad es que este no es el camino, pues **atropella principios mínimos de racionalidad y justicia.** No es justo establecer penas desproporcionadas, no es racional pretender que un acto de diferenciación o preferencia razonable sea injusto en sí mismo, no es justo cambiar a priori la carga de la prueba en todos los casos imaginables... En definitiva, **no es racional legislar con buenas intenciones, por loables que sean, desprotegiendo los derechos de todos los demás.**